

ACTA NÚMERO CATORCE– DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 4.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 4.3) Unidad de Secretaría, 4.4) Unidad Financiera Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a 13 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió el acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía No. 856, mediante el cual se reformó el artículo 9 del Pliego Tarifario de la ANDA, en el sentido de que se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecimiento proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras

de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 del precitado Acuerdo Ejecutivo.

- II. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos provean agua potable a ese sector de la población y que se encuentren legalmente constituidos, quienes deben de someterse al proceso y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Unidad de Inclusión Social.
- III. Que el día 12 de Julio de 2014, se inició la campaña de divulgación de la reforma antes relacionada, entregándose constancias y diplomas a las Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable ya declaradas de interés social, comunicándose la información necesaria para que las Juntas y/o Asociaciones que administran el agua en zonas rurales que no gozan de ese beneficio, puedan llenar la solicitud y se postulen anexando para ello todos los documentos legales necesarios para comprobar la legalidad de las mismas.
- IV. Que a la fecha gozan de dicho beneficio un aproximado de 418 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, en atención a lo anterior, y con el objeto de continuar con el proceso el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 07 de marzo de 2016, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés social a 13 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	001/16	ASOCIACIÓN COMUNAL LOS ALMENDROS	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	354	12/02/2002	29
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
2	005/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA CLARA - ADCSAC	SAN LUIS TALPA	LA PAZ	338	25/03/1998	58
3	002/16	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO "PEÑA DE HOREB"- ACAPHOR	JUCALAPA	LA LIBERTAD	405	16/10/2014	192
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
4	003/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "DIEZ DE MAYO" ADESCODMA	IZALCO	SONSONATE	344	27/08/1999	158
5	004/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACIÓN LAS BRISAS - ADESCOLI	SONSONATE	SONSONATE	401	10/10/2013	188
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
6	001-J	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE "UN MILAGRO" ACASAPMAUM	SAN FRANCISCO JAVIER	USulután	381	07/10/2008	187
7	002-J	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "PRIMERO DE MAYO" ADESCOPRIMA	MONCAGUA	SAN MIGUEL	342	02/02/1999	22
8	003-J	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "UNIDOS PARA EL PROGRESO" - ADESCOUPP	MONCAGUA	SAN MIGUEL	320	01/07/1993	123
9	004-J	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "FE Y PROGRESO" - ADESCOPP	MONCAGUA	SAN MIGUEL	327	06/06/1995	103

10	14.1	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CANTON BEJUCAL, CASERIO CACALA	SOCIEDAD	MORAZAN	408	03/09/2015	160
11	5	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SALUD Y MEDIO AMBIENTE "FUENTE DE AGUA VIVA" ASCOFAV	OSICALA	MORAZAN	356	25/09/2002	178
12	3	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "LA MARAÑONERA" - ADESCOLAM	SAN FRNACISCO GOTERA	MORAZAN	366	22/02/2005	37
13	6	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CANTON ANIMAS, CASERIO CARRILLO	SOCIEDAD	MORAZAN	408	13/08/2015	145

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 13 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, detalladas en el romano IV del presente acuerdo.
2. Instruir a la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

4.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como "EMASALT".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en el acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 61, celebrada el día 17 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como "EMASALT", por el período de 6 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
- II. Que según acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el 25 de junio de 2015, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar el referido contrato de servicios, por el período de 6 meses contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, solicitó se autorizara prórroga al referido contrato de servicios, por un plazo de 3 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, porque consideró que otorgar dicha prórroga sería conveniente para los intereses de la Institución, en vista que la Región Central se encontraba realizando el levantamiento catastral de todo el sistema que administra la operadora descentralizada EMASALT, levantamiento que sería importante para que la ANDA tome la decisión de retomar o no el sistema; dicha solicitud fue aprobada según consta en el acuerdo número 5.5.5, tomado en la sesión ordinaria número 55, celebrada el 26 de noviembre de 2015.
- IV. Que con fecha 15 de febrero de 2016, la Región Central presentó el estudio realizado con relación al levantamiento catastral en todo el sistema que

administra la operadora descentralizada EMASALT, en el municipio de San Luis Talpa, denominado "Diagnostico Sistema Agua Potable en Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", realizado por la Unidad de Catastro de Redes, en el cual se formula la hipótesis de que es posible corregir la situación mediante la intervención consiente, responsable y oportuna del personal de mantenimiento de EMASALT y la ANDA a partir de establecer un nuevo procedimiento que inicie de forma concreta desde la planta de bombeo El Pimental, implementando limpiezas diarias a la manguera que traslada el cloro hacia la tubería de distribución, para garantizar que éste funcione correctamente.

- V. Que en las recomendaciones de dicho estudio se encuentran las siguientes: 1. Será necesario requerir de una nueva evaluación del tanque de distribución, ubicado en la planta de bombeo El Pimental; 2. Aumentar la capacidad del motor de manera que la presión pueda distribuirse en todo el sistema y que supla la deficiencia actual; 3. Realizar aforo al pozo perforado para documentar la proyección o impacto que tendrá cuando los otros dos pozos empiecen a funcionar; 4. Reubicar las tuberías que se cambiaron para el evento mar de fondo, como alternativa de recuperar el flujo constante del agua y la operatividad de la misma; y 5. Instalar una purga de limpieza en el punto intermedio de la red a la altura de la sec. 2251, contiguo a cancha de fútbol.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 24 de febrero de 2016, la Operadora EMASALT, solicita se prorrogue el referido contrato, por un período de nueve meses, contados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que la Unidad de Auditoría Interna, mediante correspondencia de fecha 02 de marzo de 2016, hizo del conocimiento del señor José Luis Carpio Aragón, Gerente General de la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como "EMASALT", el informe de observaciones a operadoras de sistemas de agua, el cual tenía como objetivo verificar el cumplimiento a las cláusulas contractuales entre la ANDA y el ente operador, a fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de las diferentes operaciones que realiza la Empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT), teniendo como alcance examinar la administración e información administrativa, técnica y financiera, durante el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2015; de dicho informe se obtuvo como resultado las condiciones siguientes: 1) Incumplimiento a las cláusulas contractuales; 2) Incumplimiento a la norma de calidad del agua; 3) Inconsistencia en el proceso de liquidación mensual de ingresos y facturación; 4) Incumplimiento en la aplicación del nuevo pliego tarifario.
- VIII. Que en consideración a los resultados obtenidos del seguimiento contractual, a la auditoría en proceso de observaciones realizada a la operadora EMASALT, y a las conclusiones y recomendaciones del "Diagnóstico Sistema Agua Potable en Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", realizado por la Gerencia de la Región Central, el Jefe de la Unidad de Administración y Sistemas Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2016, recomienda se prorrogue el contrato de administración con EMASALT, por un período de 9 meses, contados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.

- IX. Que por todo lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno considera que es procedente otorgar la prórroga requerida por la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como "EMASALT", con el fin de que ésta subsane las observaciones realizadas en el informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna y ejecute las acciones recomendadas en el Diagnóstico emitido por la Región Central, a las cuales se le dará seguimiento periódico, con el objeto de verificar su cumplimiento, reservándose la ANDA el derecho de retomar el sistema en caso que los incumplimientos persistan.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT, por el período de 9 meses contados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, período en el cual deberá subsanar las observaciones realizadas en el informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna de fecha 02 de marzo de 2016, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Catastro de Redes de la Región Central para que dé seguimiento y ejecución a las acciones recomendadas en el "Diagnostico Sistema Agua Potable en Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz" en coordinación con la operadora EMASALT, dicho diagnóstico queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicios.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba la prórroga autorizada.
5. Instruir a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

4.3) Unidad de Secretaría.

4.3.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 25 de febrero de 2016, suscrita por el Licenciado José Andrés Tesak, Representante Legal de la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V., mediante la cual solicitan que la ANDA les autorice la instalación de una estructura metálica de 30 metros, en el tanque de la Colonia Cruz, Departamento de Usulután.

La Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la propuesta, considera que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado José Andrés Tesak, Representante Legal de la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V., en vista que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en

esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado.

3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4.3.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 25 de febrero de 2016, suscrita por el Licenciado José Andrés Tesak, Representante Legal de la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V., mediante la cual solicitan que la ANDA les autorice la instalación de una estructura metálica de 30 metros, en el tanque de las Arboledas, Lourdes Colón, Departamento de La Libertad.

La Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la propuesta, considera que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado José Andrés Tesak, Representante Legal de la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V., en vista que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4.3.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 09 de marzo de 2016, suscrita por el Licenciado Juan José Romero Coreas, Alcalde Municipal de Mercedes Umaña del Departamento de Usulután, mediante la cual solicita que la ANDA interponga sus buenos oficios, a fin de que conecten la energía eléctrica al proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en Caserío El Salitrillo, Cisneros y Calderón del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután", proyecto que está siendo ejecutado por la municipalidad de forma conjunta con el FISDL, y que será entregado a la ANDA para su administración en vista que dicha municipalidad no podrá administrarlo por falta de recursos.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud en referencia, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto,

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Juan José Romero Coreas, Alcalde Municipal de Mercedes Umaña del Departamento de Usulután, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-

4.4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,560,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 22 de marzo de 2016, informa que en esta misma fecha se han recibido fondos por el valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,560,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAND01", cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP VALORES, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,560,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,560,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.

3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO